

Soledad febrero 26 de 2024

Doctora

**KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ**

Juez Primero (1) Civil Del Circuito De Soledad, Atlántico

[j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Referencia:** Expropiación judicial.

**Demandante:** AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

**Demandados:** COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETLAN LTDA." Y OTROS.

**Radicación:** 087583112-001-2013-00298-00

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DE FECHA FEBRERO 20 DE 2024 Y NOTIFICADO EL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO.

**MIGUEL ÁNGEL SUAREZ GONZÁLEZ**, abogado en ejercicio, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición del auto de fecha febrero 20 de 2024, y notificado por estado el día 21 del mismo mes y año, de la siguiente manera:

Su auto fija fecha para escuchar a los peritos que rindieron experticia por parte de la ANI y de COPETLAN, mas, sin embargo, su auto no dice nada en relación de lo establecido en el numeral cuarto de la sentencia de fecha julio 10 de 2018, que ordena:

**CUARTO:** SE DISPONE el avalúo del bien expropiado, así como la indemnización a favor de la demandada. Para el efecto se designa como perito evaluador al señor JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS, quien se localiza en la Carrera 18 No. 24-56 Sabanalarga (Atl) Tel. 3105448509 para que establezca lo siguiente: 1) Ubicación, medidas y linderos y demás datos del predio expropiado; 2) valor del metro cuadrado del área expropiada; 3) valor del daño emergente y lucro cesante causado por la expropiación del predio; 4) Valor de la indemnización por la limitación al uso y goce del área expropiada; 5). Valor de la indemnización por la limitación al uso y goce del área de influencia del proyecto por efecto de la expropiación y 6) El valor de la indemnización de los perjuicios que se causarán en el predio. Comuníquesele la designación para que en el término de 10 días, tome posesión del cargo y rinda el experticio.

De lo anterior solicito sea complementado su auto aquí atacado.

Asimismo, al envié de este email al juzgado va con copia a la demandada AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de su apoderado judicial doctora MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO, al email: [mmartinez@ani.gov.co](mailto:mmartinez@ani.gov.co). El suscrito recibe notificaciones, a través de mi correo electrónico: [miguelangelsuarez24@yahoo.es](mailto:miguelangelsuarez24@yahoo.es).

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Suárez', with a long horizontal flourish extending to the left and right.

**MIGUEL ÁNGEL SUAREZ GONZÁLEZ**

T.P. N° 102.273 del C. S. de la J.